



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

<b>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</b> Año . . . . . 75 pesetas. Semestre . . . . . 50 — Trimestre . . . . . 30 — Número suelto, cincuenta céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i> . — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.	<b>PUNTO DE SUSCRIPCIÓN</b> En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL. Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.
---	--	--

Número 124

Lunes 8 de junio de 1953

(Franqueo concertado)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Valladolid

#### Negociado de electricidad

Examinado el expediente incoado por don Joaquín Tovar y otros, vecinos de Mojados, solicitando autorización para establecer una línea de transporte de energía eléctrica de alta tensión, desde la línea de La Pedraja de Portillo a Mojados, hasta los transformadores que se emplazarán en el pago «Abalhorno», en término de Mojados, pidiéndose al mismo tiempo la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente sobre los terrenos de dominio público que la línea cruza, no solicitándose sobre los predios de los particulares, por contar con el permiso de los mismos.

Resultando: Que la petición se ha publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, sin que durante el período de información pública se presentaran reclamaciones en contra de la petición.

Resultando: Que el ingeniero en quien delegó esta Jefatura para la confrontación del proyecto, informa en el sentido de que puede accederse a lo solicitado, bajo las condiciones que estipula en el cuerpo de su dictamen.

Resultando: Que la Comisión Provincial, Abogacía del Estado y la Jefatura de Industria, han informado también favorablemente y proponen condiciones que especifican en los informes respectivos.

Considerando: Que el expediente se ha tramitado de un modo reglamentario y siendo favorables los informes recaídos, no debe haber obstáculo para el

establecimiento de la línea, habiéndose por otra parte justificado el derecho a la energía que se trata de transportar.

Considerando: Que no habiendo sido presentadas reclamaciones contra la servidumbre solicitada, no debe haber inconveniente en decretar la misma sobre los terrenos comunales y de dominio público.

Vistos los artículos de la ley y del reglamento de Instalaciones Eléctricas vigente,

Esta Jefatura de Obras Públicas, usando de las atribuciones que le confiere la ley de 20 de mayo de 1932, y de acuerdo con los informes emitidos, ha resuelto autorizar el establecimiento de la línea de referencia y otorgar la servidumbre solicitada con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. Se autoriza a don Joaquín Tovar y otros, para establecer una línea de transporte de energía eléctrica de alta tensión desde la línea de La Pedraja de Portillo a Mojados, hasta los transformadores que se emplazarán en el pago «Abalhorno» en Mojados.

Segunda. Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto presentado que lleva fecha de 7 de abril de 1952, y a las modificaciones que se expresan a continuación, bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas o subalterno en quien delegue, la que a su terminación y previo reconocimiento de las mismas, extenderá un acta para los efectos señalados en el Reglamento, que deberá ser sometida a la aprobación del señor ingeniero jefe de Obras Públicas y en la que conste el resultado que se obtenga y el exacto cumplimiento de estas condiciones.

Los postes del vano de cruce de la carretera local de Medina a Arrabal, se

colocarán como mínimo a 13 (trece) metros del eje de la carretera, medidos en dirección normal a dicho eje.

Los gastos que por estos servicios se originen, serán de cuenta del concesionario.

Tercera. Las obras deberán empezar en el plazo de un mes, a contar de la publicación de la presente concesión en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid y quedar terminadas en el plazo de dos, a contar de la misma fecha, debiéndose dar conocimiento a la Jefatura de Obras Públicas de su principio y terminación.

Cuarta. La fianza que se habrá de depositar será la correspondiente al 3 por 100 del presupuesto de las obras que afecten al dominio público.

Quinta. Se decreta la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente, únicamente sobre los terrenos comarcales y de dominio público afectados por el trazado de la línea.

Sexta. Si por causa de utilidad pública, conviniera al Estado, la Provincia y el Municipio, la modificación de la línea, en todo o en parte, el concesionario queda obligado a verificarla por su cuenta sin derecho a indemnización alguna.

Séptima. Esta concesión se entiende hecha a título precario y sin perjuicio de tercero, pudiéndose declarar caducada por causa de mayor utilidad pública, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación alguna.

Octava. Queda el concesionario obligado a lo dispuesto en el real decreto de Reformas Sociales de 20 de junio de 1902, la ley de protección a la Industria Nacional, el Reglamento de Instalaciones Eléctricas, y a todas las disposiciones de carácter general dictadas o que

en lo sucesivo se dicten sobre la materia.

Novena. Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 29 del vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, el concesionario, y antes de poner en explotación la instalación, debe entregar a la Administración, por duplicado, un plano o esquema de la instalación y el Reglamento del servicio, a los efectos señalados en dicho artículo.

Décima. El concesionario presentará dentro de treinta días a contar de esta fecha, una póliza de 157,50 pesetas para reintegro de esta concesión, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 84 de la ley del Timbre, y la carta de pago de haber satisfecho el Impuesto de Derechos Reales por la cantidad de 131.642,54 pesetas a que asciende el presupuesto general.

Undécima. El incumplimiento de una cualquiera de las condiciones que preceden o de las que de ellas se deriven, dará lugar a la caducidad de esta concesión, caducándose también la servidumbre en los casos previstos en el artículo 21 del Reglamento.

Valladolid, 30 de abril de 1953.—El ingeniero jefe, Gonzalo Alonso.

1.254—892

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### Iscar

El día 20 de junio próximo, y hora de las trece, tendrá lugar en esta casa Consistorial, bajo la presidencia del señor alcalde o concejal en quien delegue, la primera subasta para el aprovechamiento de los productos maderables y leñosos de 46 pinos albares y negrales, ya cortados y pelados en el Monte «Pinar del Concejo», de los propios de esta villa, bajo el tipo de tasación de 7.720,25 pesetas.

Los licitadores presentarán sus proposiciones hasta las diecinueve horas del día anterior al señalado para la subasta, acompañando en sobre separado el resguardo de haber ingresado en arcas 387 pesetas, como fianza provisional, exigiéndose certificados profesionales de la clase A., B o C. Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Iscar, 29 de mayo de 1953.—El alcalde, M. Ballesteros.

1.444—893

### Nava del Rey

El día 13 de junio, a las doce de la mañana, se celebrará segunda subasta bajo el tipo de 21.642 pesetas, para la

venta de 122,074 metros cúbicos de leña gruesa y 853,250 metros cúbicos de leña menuda, procedentes de olivación. Carnet profesional de la clase D. Proposiciones hasta el día 12 de junio a las seis de la tarde en la Secretaría del Ayuntamiento.

Nava del Rey, 30 de mayo de 1953.—El alcalde accidental, Justino Castro.

1.442—894

### Padilla de Duero

Para oír reclamaciones se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos siguientes y plazo quince días.

Presupuesto municipal ordinario para 1953; y

Rectificación del padrón de habitantes con relación al 31 de diciembre de 1952.

Padilla de Duero, 1 abril de 1953.—El alcalde, Aquilino Serrano.

1.456—895

### Peñafiel

#### SUBASTA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales se da publicidad a la licitación mediante este anuncio que abarca los siguientes particulares:

a) Es objeto de la subasta la ejecución de las obras para construcción de un camino a los accesos de la Estación de esta villa de acuerdo con el proyecto técnico redactado por el señor Ingeniero don Manuel Suárez Sinovas, para la que figura como tipo de licitación el de cuatrocientas ochenta y cinco mil tres pesetas, con setenta y cinco céntimos.

b) El plazo para la ejecución de las obras será el de doce meses, a partir de la adjudicación definitiva y los pagos se efectuarán por el Ayuntamiento contra certificaciones de obra expedidas por el citado señor Ingeniero.

c) Toda la documentación referente a esta subasta puede ser examinada en la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa durante las horas de oficina.

d) Los licitadores han de prestar la fianza provisional equivalente al 5 por 100 del importe del tipo de licitación o sean veinticuatro mil doscientas cincuenta pesetas, con diecinueve céntimos bien depositándolas en el Ayuntamiento de Peñafiel o en la Caja General de Depósitos.

e) La fianza definitiva que ha de prestar el adjudicatario es la del 10 por 100 del tipo de licitación, o sean cuarenta y ocho mil quinientas pesetas, con treinta y ocho céntimos.

f) El modelo de proposición es el siguiente:

Don..., vecino de..., provincia de..., se comprometo llevar a cabo las obras de construcción del camino de acceso a la Estación de Peñafiel, de acuerdo con el proyecto del señor Ingeniero don Manuel Suárez Sinovas, por la cantidad del presupuesto con el... por ciento de rebaja en el mismo, o sea por la cantidad total de..., pesetas, con estricta sujeción al edicto memorias, planos, presupuesto y condiciones que rigen para esta subasta, y acompañan al efecto el resguardo del depósito provisional hecho efectivo en..., Fecha y firma.

g) Las plicas para esta subasta pueden presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento de Peñafiel, durante las horas de oficina durante el plazo de licitación que terminará el anterior hábil al señalado para su apertura.

h) La apertura de plicas tendrá lugar en el despacho Alcaldía de este Ayuntamiento a las doce horas del primer día hábil siguiente a la terminación de los veinte días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

i) En cumplimiento del apartado 4 del artículo 25 del Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales, se hace constar que están cumplidos los requisitos señalados en los números 2.º, y 3.º, de dicho artículo.

Peñafiel, 21 de mayo de 1953.—El alcalde, V. Lerma.

1.404—896

### San Vicente del Palacio

Con sujeción a la norma 2.ª de las disposiciones transitorias del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, fecha 30 de mayo de 1952, se convoca a oposición restringida para cubrir una plaza de alguacil, dotada con el haber anual de cinco mil pesetas y demás derechos reglamentarios con arreglo de las siguientes normas:

1.ª Podrán concurrir a la misma, los individuos que hayan desempeñado esta plaza con carácter interino durante un período no inferior a cinco años consecutivos y con antelación al 1 de julio de 1952.

2.ª La oposición tendrá lugar el día que el tribunal señale al efecto, una vez transcurridos tres meses desde la publicación del oportuno anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

3.ª El tribunal estará constituido por el señor alcalde como presidente, un concejal de este Ayuntamiento, un representante de los funcionarios y el secretario del Ayuntamiento que actuará como secretario del Tribunal.

4.<sup>a</sup> Los ejercicios a realizar serán dos, escrito y oral.

El primero consistirá en escritura al dictado y resolución de un problema aritmético.

El segundo ejercicio consistirá en contestar durante media hora, dos de los temas sacados a la suerte entre los enumerados en el programa que se inserta.

#### PROGRAMA

1.<sup>o</sup> Autoridades y Organismos municipales.

2.<sup>o</sup> El alcalde y sus atribuciones.

3.<sup>o</sup> Del Ayuntamiento y su composición.

4.<sup>o</sup> Ordenanzas, reglamentos, bandos y edictos.

5.<sup>o</sup> Autoridades provinciales y su competencia.

San Vicente del Palacio, 18 de mayo de 1953.—El alcalde, Mariano Martín.

1.378—897

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don César Aparicio y de Santiago, magistrado, juez de primera instancia del distrito número uno de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias en cumplimiento de orden de la Excma. Audiencia del territorio dimanante de autos de juicio de menor cuantía, procedentes de este Juzgado, seguidos por don Aurelio Núñez Núñez, contra don Florentino Pérez Martínez, éste representado por el procurador don José María Stampa Ferrer y otro, sobre nulidad de varios negocios jurídicos y otros extremos, en los que para exacción de las costas por la vía de apremio causadas en el cumplimiento de dicha carta orden y que ascienden a la cantidad de dos mil ciento noventa y tres pesetas con treinta y un céntimos, según tasación de costas, en providencia de la fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes embargados al deudor don Aurelio Núñez Núñez, bajo las advertencias que se le indican:

#### BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

1.<sup>o</sup> Una tierra, la Tuda, de 3 cuartas, equivalentes a 27 áreas y 75 centiáreas y 75 decímetros cuadrados, linda Oriente, senda al pago; Mediodía y Poniente, Gregorio Núñez, y Norte, Celestino Fer-

nández. Inscrita al tomo 679, folio 130, finca 3.701. Inscripción A. Valorada en seiscientos cuarenta y ocho pesetas con ochenta céntimos.

2.<sup>o</sup> Otra al prado Bajero, de 21 áreas y 42 centiáreas. Inscrita solamente 15 áreas y 52 centiáreas; linda Oriente, Gregorio Núñez; Mediodía Mariano López; Norte, camino Real, y Poniente, Pablo Bravo. Inscrita al tomo 927, libro 57, folio 237, finca 5.485. Inscripción A. Valorada en setecientos treinta y cinco pesetas con veinte céntimos.

Las anteriores fincas se encuentran sitas en término municipal de Corcos del Valle.

#### ADVERTENCIAS

1.<sup>a</sup> La subasta es primera y tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veintitrés de julio próximo a las once de la mañana.

2.<sup>a</sup> Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos, al diez por ciento del avalúo de los bienes sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose tampoco posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

3.<sup>a</sup> Que no se han suplido los títulos de propiedad de los inmuebles y que las cargas anteriores y preferentes si las hubiere continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.<sup>a</sup> Que en Secretaría se encuentran de manifiesto la certificación del Registrador de la Propiedad.

Dado en Valladolid, a veinte de mayo de mil novecientos cincuenta y tres.—César Aparicio y de Santiago.—El secretario, P. H.; Mariano Salas.

1.467—898

#### MEDINA DEL CAMPO

Don Emilio Macho Alonso, juez de primera instancia de Medina del Campo y su partido.

Por el presente que se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia, hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo a instancia del procurador don Rafael Velasco Martínez, en nombre y representación de don Elíseo González Martín, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta villa, contra don Eloy Palacios Barbero, vecino de Salamanca, sobre cobro de seis mil novecientos catorce pesetas setenta céntimos de principal, intereses y costas para los que han sido embargados los

bienes muebles siguientes que obran depositados en el demandado don Eloy Palacios:

Veinte lámparas de luz, de ellas cinco con cristal y bronce y las quince restantes de cristal sólo, de diferentes tamaños y brazos de luz, tasadas en 1.800 pesetas.

Un dormitorio colonial, compuesto de cama de 105, armario de tres cuerpos con luna exterior en el centro y tres cajones y una butaca asiento de cuerda y una silla, tasado en 2.500 pesetas.

Otro dormitorio colonial compuesto de armario de dos puertas, sin lunas, cama de 105, mesilla, butaca y silla tapizada, tasado en 2.000 pesetas.

Un aparador con dos puertas, dos cajones y vitrina, tasado en 650 pesetas.

Un trinchero con dos puertas, barnizado en chapa de nogal, tasado en 600 pesetas.

Total, 7.550 pesetas:

Para la subasta de dichos bienes se ha señalado el día 19 de junio próximo venidero y su hora de las once de la mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la casa número 1 de la calle de Gamazo de esta población, advirtiéndose, que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Dado en medina del Campo, a veintitrés de mayo de mil novecientos cincuenta y tres.—Emilio Macho Alonso. El secretario, Eulalio Hernández.

1.489—899

#### MEDINA DEL CAMPO

Jesús González Martín; de 26 años, casado, tratante, natural de Madrigal de las Torres, hijo de Justino y de Juana, que se fugó del Hospital Militar de Valladolid, el veinte de febrero último, comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Medina del Campo, a ser reducido a prisión en el sumario número 20 de 1951, por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a todas las autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la nación procedan a la busca, captura y detención de dicho procesado, poniéndole en el depósito de esta villa a disposición de este Juzgado.

Dado en Medina del Campo, a veintisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y tres.—El secretario, Eulalio Hernández.

1.420

**Juzgados municipales****VALLADOLID.—NÚMERO 1****EDICTO**

Don Luis González San José, juez municipal del distrito número uno de esta ciudad de Valladolid.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de juicio de cognición número 219 de 1950, a instancia del procurador don José María Stampa, en representación de don Angel María Llamas Zapatero, contra don Angel D'Ysep y don Fuoli Eugenio, en reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento, tengo acordado por providencia de 25 del actual, sacar a la venta en pública subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo alguno y por término de ocho días, los bienes embargados como de la propiedad de don Angel D'Ysep, para con su producto hacer pago de la cantidad de tres mil doce pesetas con sesenta céntimos, que importa la tasación de las costas practicada y aprobada, y la de trescientas pesetas calculadas para costas posteriores, cuyos bienes son los siguientes:

Una cama, metálica, con dos edredones, color azul, y dos almohadas, color blanco, con listas; tasado en 1.600 pesetas.

Un armario ropero, sin luna, con cajón abajo, color nogal; en 450 pesetas.

Una mesilla de noche, color nogal, de una puerta y cajón arriba, con piedra de mármol, en 50 pesetas.

Una butaca, descalzadora, forrada de pana; en 70 pesetas.

Tres sillas, de madera curvada; en 45 pesetas.

Dos sillas, viejas; en 10 pesetas.

Dos mesas, de chopo, con cuatro cajones, color nogalina; en 200 pesetas.

Una pieza, de mármol, con dos orificios, utilizada para contener helado; en 75 pesetas.

Una mesa, pequeña, de cocina, sin barnizar, con un cajón, color blanco verdoso; en 20 pesetas.

dos puertas, color nogal, con cajón bajo, de 2 metros de alto por 1,30 de

Un armario de dos lunas, biseladas y ancho; en 400 pesetas.

Dos cuadros, con marco de madera barnizada, uno del Corazón de Jesús y otro de San Antonio de Padua; en 100 pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, el próximo día diez y nueve de junio, a las doce horas, y advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes del tipo que sirvió

para la segunda subasta, y consignarse el diez por ciento efectivo para tomar parte en la misma y demás condiciones del artículo 1.506 de la ley, cuando se trata como en el presente caso de tercera subasta sin sujeción a tipo.

Los bienes se encuentran en el domicilio del depositario, Paseo Zorrilla, 12.

Dado en Valladolid, a veintiséis de mayo de mil novecientos cincuenta y tres.—El juez municipal, Luis González San José.—P. S. M., El secretario, Miguel Torres.

1.468—900

**VALLADOLID.—NÚMERO 1****CÉDULA DE CITACIÓN**

En autos de proceso de cognición que se tramitan en este Juzgado, a instancia del procurador don Daniel Domingo Calvo, en nombre de doña María Fernández, contra don Adolfo Verges Fraile y otro, sobre resolución de contrato de inquilinato, S. S.<sup>a</sup> ha acordado se cite a dicho don Adolfo Verges Fraile, para que el día trece del próximo mes de junio a las once de su mañana, comparezca en el Juzgado municipal número uno de esta capital, al objeto de prestar confesión judicial en dicho procedimiento, con el apercibimiento de que, sino comparece ni alega causa que se le impida, se le tendrá por confeso.

Y para que sirva de citación a dicho don Adolfo Verges, expido la presente cédula en Valladolid, a 30 de mayo de 1953.—El secretario, Miguel Torres.

1.500—901

**VALLADOLID.—NÚMERO 2****EDICTO**

En el juicio que se sigue en este Juzgado a instancia del procurador de los Tribunales don Pedro Vicente González Hurtado, en representación de la Cámara Oficial y ésta por su asociado doña Elena Martín García, contra los herederos de doña Jesusa Martínez Málaga, sobre desahucio fundado en la ley de Arrendamientos Urbanos, en cuyos autos ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—Valladolid, a diecinueve de mayo de mil novecientos cincuenta y tres. El señor don Hermenegildo González Menéndez, juez municipal del distrito número dos de la misma, habiendo visto y oído el presente juicio seguido entre partes como demandante el procurador don Pedro Vicente González Hurtado, en presentación de la Cámara y ésta por su asociada doña Elena Mar-

tín García, y como demandados los herederos de doña Jesusa Martínez Málaga, sobre desahucio fundado en la ley de Arrendamientos Urbanos.

Fallo: Que estimando la demanda promovida por el procurador Pedro Vicente González Hurtado, en representación de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana y ésta por su asociada doña Elena Martín, contra los herederos desconocidos de doña Jesusa Martínez Málaga, en rebeldía, y en su virtud declarar como declarado resuelto el contrato de arrendamiento existente sobre la casa número 18, de la calle de San Martín de esta capital, condenando como condena a los demandados a que desalojen dicha vivienda y la dejen a disposición de la parte actora, imponiéndoles las costas de este juicio. Así por esta mi sentencia que será notificada a los demandados por medio de edicto inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia juzgando lo pronuncio, mando y firmo. Hermenegildo González.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a los herederos rebeldes de doña Jesusa Martínez Málaga, se expide el presente en Valladolid, a 19 de mayo de 1953.—Hermenegildo González.

1.429—902

**ANUNCIOS OFICIALES****Comunidad de Villa y Tierra de Iscar**

El día 20 de junio próximo y hora de las 12, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor alcalde o representante en quien delegue, la primera subasta para el aprovechamiento de los productos maderables y leñosos de 86 pinos albares y negrales, ya cortados y pelados en el monte Santibáñez, de los propios de esta Comunidad, bajo el tipo de tasación de 13.573,22 pesetas.

Los licitadores presentarán sus proposiciones hasta las 19 horas del día anterior al señalado para la subasta acompañando en sobre separado el resguardo de haber ingresado en arcas 679 pesetas como fianza provisional, exigiéndose certificados profesionales de la clase A, B o C. Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Comunidad.

Iscar, 29 de mayo de 1953.—El alcalde-presidente, (ilegible).

1.443—903

**VALLADOLID**

Imprenta de la Diputación provincial